

RIBEIRA

Edicto

Doña Beatriz Nieves Álvarez Casanova, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ribeira y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 317/1995, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador señor Peleteiro Bandín, contra «Alufar, Sociedad Limitada», don Juan Manuel Pouso Maneiro y doña María Dolores Sanles Montemuiño, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1. Rústica Baladoiros, a labradío y erial, donde se ubican resto de lo que fue hace muchos años una casa de municipio de Porto do Son. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 123, libro 103, tomo 736, finca registral número 9.209, superficie 93,72 áreas.

2. Rústica Baladoiros, a labradío y erial, sita en la parroquia de San Pedro de Muro, municipio de Porto do Son. Inscrita al folio 125, libro 103, tomo 736, finca registral número 9.210, superficie 46,86 áreas.

3. Rústica Baladoiros, a labradío y erial, sita en la parroquia de San Pedro de Muro, municipio de Porto do Son. Inscrita al folio 127, libro 103, tomo 736, finca registral número 9.211.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rúa de Correos, de esta ciudad, a las once horas del día 12 de febrero de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Finca número 9.209, valorada en 3.748.800 pesetas; finca número 9.210, valorada en 1.405.800 pesetas; finca número 9.211, valorada en 1.405.800 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo el acreedor tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente el acreedor podrá efectuar las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de abril de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo. Sirva el presente de notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que no sea posible la notificación personal.

Dado en Ribeira a 10 de noviembre de 1998.—La Juez, Beatriz Nieves Álvarez Casanova.—La Secretaría.—66.111.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 81/1998, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ricart, contra don Ricardo Francisco Rubio Nuez y doña María del Pilar Cabezas Tejero, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 1999, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 1 de marzo de 1999, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio; y el día 6 de abril de 1999, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirá sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no

cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la deudora, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es: Finca urbana, vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 18, en el piso cuarto, puerta segunda del edificio en esta ciudad de Sabadell; plaza Rómulo, número 7. Tiene una superficie útil de 51 metros 31 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y galería. Inscrita en el tomo 1.571, libro 345 de Sabadell 2.ª, folio 173, finca número 19.354, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad 1 de Sabadell.

La finca anteriormente descrita saldrá a pública subasta por el tipo de 8.414.910 pesetas.

Dado en Sabadell a 29 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—65.847.

SABADELL

Edicto

Don José Luis García González, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 278/1996, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Basté, contra don Juan Criado Toro y doña Ana María Ruiz Valderrama, en reclamación de la suma de 5.770.156 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, sacar en pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 9 de marzo de 1999, para la segunda subasta el día 8 de abril de 1999, y para la tercera el día 11 de mayo de 1999, y todas ellas a las doce horas, celebrándose en el local de este Juzgado, sito en avenida Francesc Macià, 34, 5.ª planta, y según las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 7.234.383 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0820 000 18 0278/96 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, excepto sábados y en igual hora.

Finca objeto de subasta

Entidad número diecinueve.—Piso tercero, puerta cuarta, en la quinta planta de la casa número 6, de la calle Cadi, del bloque de cuatro casas, números 6, 8, 10 y 12 de la calle Cadi de Polinyà (Barcelona). Su superficie es de 52 metros cuadrados, con una terraza de 2 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone en tres habitaciones, pasillo, comedor-estar, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, oeste, parte con patio de luces y parte con vivienda piso tercero puerta cuarta, de la casa señalada con el número 8 de la calle Cadi; por el fondo, sur, con terreno de «Inmobiliaria Garcilaso, Sociedad Anónima», hoy calle Cadi; por la izquierda, este, con vivienda piso tercero puerta tercera de esta misma planta; por el frente, norte, parte con patio de luces y parte con caja de escalera y rellano por donde tiene su entrada; debajo, con piso segundo, puerta cuarta, y encima, con piso cuarto puerta cuarta.

Cuota: 1,05 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 1.218, libro 26 de Polinyà, folio 41, finca número 1.040, inscripción 5.ª

Y para que sirva de publicación en los diarios oficiales, y para la notificación de los demandados para el caso de que la que se efectúe de forma personal fuese negativa, expido y firmo la presente en Sabadell a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial accidental, José Luis García González.—66.017.

SAN JAVIER

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier (Murcia),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 400/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra la mercantil «Vives Guerrero, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0400-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Registral 21.181. Urbana, número 18. Apartamento en primera planta alta, tipo A 4, del edificio situado en el camino del Mojón, término de San Pedro del Pinatar, denominado «Aguas Salinas».

Registral 21.183. Urbana, número 19. Apartamento en primera planta alta, tipo A 5, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.189. Urbana, número 22. Apartamento en primera planta alta, tipo A 7, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.191. Urbana, número 23. Apartamento en primera planta alta, tipo A 8, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.185. Urbana, número 20. Apartamento en primera planta alta, tipo A 6, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.187. Urbana, número 21. Apartamento en primera planta alta, tipo AC, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.197. Urbana, número 26. Apartamento en primera planta alta, tipo A 11, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.199. Urbana, número 27. Apartamento en primera planta alta, tipo A 12, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.201. Urbana, número 28. Apartamento en primera planta alta, tipo AD, del mismo edificio que la anterior.

Registral 21.329. Urbana, número 92. Apartamento en cuarta planta alta, tipo BG, del mismo edificio que la anterior.

Tipo de subasta:

Registral 21.181: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.183: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.189: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.191: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.185: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.187: 6.640.000 pesetas.

Registral 21.197: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.199: 5.060.000 pesetas.

Registral 21.201: 6.640.000 pesetas.

Registral 21.329: 8.110.000 pesetas.

Dado en San Javier a 25 de noviembre de 1998.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.—66.125.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 49/1998, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos P, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Moli de L'Avi, Sociedad Limitada», en reclamación de 20.419.280 pesetas más los intereses y costas que se generen, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 27 de abril de 1999, a las diez horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0049/98 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la con-